



RESOLUCION NÚMERO 0218

Por la cual se Concede y/o Legaliza licencia por Maternidad a un(a) Funcionario(a) PADILLA GUERRERO YENIS

EL/LA SECRETARIO(A) DE EDUCACION

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que El (La) Organización Clínica General del Norte a 09/12/2020 expidió el certificado de incapacidad No. 091220201003623 a nombre de PADILLA GUERRERO YENIS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33332964, Docente de aula Código 9001 Grado 2A de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el (la) I.E.T.I. DE TURBANA.

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Conceder y/o Legalizar licencia por Maternidad para el (la) señor (a) PADILLA GUERRERO YENIS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33332964, Docente de aula Código 9001 Grado 2A de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 091220201003623, expedido por Organización Clínica General del Norte que dice:

Incapacidad por 126 días, comprendidos del 29/11/2020 al 03/04/2021

ARTICULO SEGUNDO

Como consecuencia de lo anterior DECLÁRESE LA VACANCIA TEMPORAL del cargo DOCENTE DE AULA, NIVEL PREESCOLAR - ÁREA PREESCOLAR, en el(la) I.E.T.I. DE TURBANA-SEDE OLGA GONZALEZ D M en el Municipio de ARJONA- Bolívar, desde el 29 de Noviembre de 2020 hasta 03 de Abril de 2021, y en todo caso hasta el término que dure la incapacidad de su titular.

ARTICULO TERCERO

Remitir copia de esta resolución al jefe inmediato y a la hoja de vida del funcionario para lo de su competencia. Previo reporte a Nómina.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco (Bol), a los 25 días del mes de enero de 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo: Jairo Andrés Beleño Bellido
Vo.Bo: Delanis A. Salas Villegas
Vo.Bo: Didier Flórez Martínez
Vo.Bo: Esmeralda Padrón M.



Director de Planta y Establecimientos Educativos
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Profesional Universitario (E) Planta de Personal
Técnico Operativo

